



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

**98**

***Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Son Servera, en sesión ordinaria de día 15 de noviembre de 2012, mediante el cual se aprobó la propuesta de la concejala de Juventud, Cultura y Normalización lingüística al Pleno del Ayuntamiento sobre la adaptación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Son Servera lo que establece la Ley 9/2012, de 19 de julio, de modificación de la Ley 3 / 2007 de la Función Pública de la CAIB.***

Dado el edicto publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) núm. 179, de 1 de diciembre de 2012, en relación al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Son Servera, en sesión ordinaria de día 15 de noviembre de 2012, mediante el cual se aprobó la propuesta de la concejala de Juventud, Cultura y Normalización lingüística al Pleno del Ayuntamiento sobre la adaptación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Son Servera lo que establece la Ley 9/2012, de 19 de julio, de modificación de la Ley 3 / 2007 de la Función Pública de la CAIB.

Dado que el pasado día 21 de diciembre de 2012, se agote el plazo para la presentación de reclamaciones y / o alegaciones, sin que se haya presentado ninguna, de reclamación y / o alegación, se eleva a definitivo el acuerdo reseñado objeto del presente, el cual estará íntegramente de la siguiente forma:

PRIMERO. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Son Servera en los siguientes términos:

a) Incluir en la descripción identificativa de todas las plazas de personal funcionario como una de las funciones principales la información y la atención al público.

b) Exigir el requisito del nivel C1 de conocimientos de lengua catalana o equivalente para los puestos de trabajo siguientes:

-Técnico / de administración general, arquitecto / a

-Se exceptúan los puestos de funcionario con habilitación de carácter estatal (secretario general e interventor general), a los que se les exigirá el nivel B2.

c) Exigir el requisito del nivel B2 de conocimientos de lengua catalana o equivalente para los puestos de trabajo siguientes:

- Administrativo / a, auxiliar administrativo / a, tesorero / a, aparejador / a, archivero / a, trabajador / a social, técnico / medioambiental.

- Plantilla Policía Local: jefe de Policía Local, subinspector, policía, oficial policía, policía turístico.

-Funcionarios con habilitación de carácter estatal: secretario / a general e interventor / a general.

SEGUNDO. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Ayuntamiento de Son Servera en los siguientes términos:

a) Incluir en la descripción identificativa de todas las plazas de personal laboral como una de las funciones principales la información y la atención al público.

b) Se exceptúan de la función anterior las plazas de limpiador / a, granador / a, oficial 1ª, oficial 1ª jardinería, oficial 1ª electricista, oficial 1 fontanería, oficial 1 pintura, chofer 1ª, oficial 2ª polivalente, peón punto verde, peón jardinero.

c) Exigir el requisito del nivel C1 de conocimientos de lengua catalana o equivalente para los puestos de trabajo siguientes:

- Pedagogo / a, psicólogo / a

d) Exigir el requisito del nivel B2 de conocimientos de lengua catalana o equivalente para los puestos de trabajo siguientes:

- Conserje telefonista, auxiliar administrativo / a, notificador / a, delineante / a, celador / a de obras, ingeniero / a técnico / a municipal, profesor programa 'CAPI', profesor servicios educativos, profesor escuela de música, informador / a juvenil, gobernanta, trabajador / a social, educador / a social, bibliotecario / caria, trabajador / a familiar, auxiliar nocturno / a PAC, auxiliar oficina turismo, monitor / a (de tiempo libre y escuela de adultos), director / ra de tiempo libre.





e) Exigir el requisito del nivel C2 de conocimientos de lengua catalana o equivalente para los puestos de trabajo siguientes:

- Asesor / ra normalizador / a lingüístico / ca

f) Establecer el conocimiento de la lengua catalana como un mérito y no como un requisito en las siguientes plazas:

- Limpiador / a, granador / a, oficial 1<sup>a</sup>, oficial 1<sup>a</sup> jardinería, oficial 1<sup>a</sup> electricista, oficial 1 fontanería, oficial 1 pintura, chofer 1<sup>a</sup>, oficial 2<sup>a</sup>, oficial 2 almacén, oficial 1 técnico mantenimiento, peón punto verde, peón jardinero.

Son Servera, 3 de diciembre de 2013

**El alcalde presidente**

José Barrientos Ruiz

